



AUTO DE CIERRE DE ETAPA PROBATORIA

CODIGO: F-PIVCSSP11-14

VERSION: 01

FECHA: 16/09/2021

(580)

(24 de noviembre de 2022)

PROCESO PSA M 108 22

Por el cual se cierra periodo probatorio

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 540 del 02 de noviembre de 2022 se procedió a fijar una etapa probatoria por el término de 30 días contados a partir de la notificación del acto administrativo o hasta tanto se obtengan las pruebas decretadas.
2. En atención a lo dispuesto en el auto de pruebas No. 540 del 2 de noviembre de 2022, la Oficina de Control de Medicamentos a través de su profesional Química Farmacéutica emitió mediante oficio No. SSP CM 20024216- 22 del 11 de noviembre de 2022 concepto técnico en el proceso sancionatorio de la referencia, solicitado por parte de la Subdirección de Salud Pública dentro del proceso administrativo.
3. Del concepto técnico se dio traslado al investigado COMPAÑÍA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA, mediante auto No. 561 del 16 de noviembre de 2022, el cual fue notificado por medio de estado No. 097 fijado en la página web del IDSN link notificaciones procesos sancionatorios administrativos y comunicado vía correo electrónico al investigado el día 17 de noviembre de 2022, sin embargo el investigado no presentó escrito de contradicción al concepto técnico emitido.
4. Que se evidencia que las pruebas que fueron decretadas mediante el auto indicado por parte de esta Subdirección fueron practicadas y se analiza que no hay lugar a la realización de más pruebas dentro de la investigación para esclarecer los hechos materia de investigación, considerando por tanto procedente cerrar la etapa probatoria y conceder el término de traslado para presentación de alegatos al investigado, en razón a los principios de celeridad y eficacia de las actuaciones administrativas.



AUTO DE CIERRE DE ETAPA PROBATORIA

CODIGO: F-PIVCSSP11-14

VERSION: 01

FECHA: 16/09/2021

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cerrar el periodo probatorio decretado mediante auto No. 540 del 02 de noviembre de 2022, en la investigación administrativa PSA M 108 22, adelantada en contra de la COMPAÑÍA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA, identificado con Nit. 900.335.691.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar traslado al investigado COMPAÑÍA OPERADORA CLINICA HISPANOAMERICA, dentro del proceso de la referencia, para que presente los alegatos que considere pertinentes, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO.- Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede ningún recurso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
Subdirectora de Salud Pública